

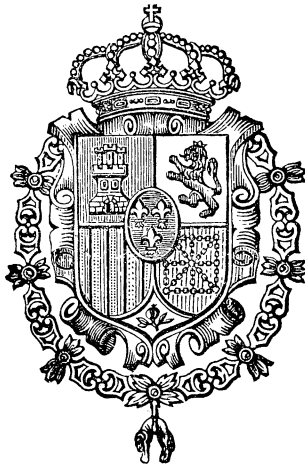
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de **0,50** pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 4
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 20
Ultramar.....	Por tres meses..	— 30
Extranjero.....	Por tres meses..	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Ezequiel Villanueva en solicitud de indulto para su hijo Cándido Villanueva Crespo de la pena de doce años y un día de reclusión temporal que la Audiencia de Valladolid le impuso en causa por homicidio:

Considerando el tiempo de condena extinguido por el reo y su buena conducta:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con lo informado por la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Cándido Villanueva Crespo de la mitad de la pena que aun le falta por cumplir.

Dado en Palacio á nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Vicenta Collado en solicitud de que se indulte á su hijo Francisco Viñolas Collado de la pena de tres años, seis meses y veintidós días de prisión correccional á que fué condenado por la Audiencia de Murcia en causa por robo:

Teniendo en cuenta que la parte ofendida no se opone al indulto, y la buena conducta observada por el reo:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Francisco Viñolas Collado de la mitad de la pena que se le impuso en la causa de que queda hecho mérito.

Dado en Palacio á nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Primitivo García, Estanislao López, Aurelio Martínez, Adrián Castellanos, Fidel González y Rafael Cameño en solicitud de indulto de la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional que la Audiencia de León les impuso en causa por disparo:

Teniendo en cuenta las circunstancias del hecho, que no causó daño alguno, y la buena conducta de los reos:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á los mencionados seis reos de la mitad de la condena que les fué impuesta en esta causa.

Dado en Palacio á nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Venancio y Manuel Zapata Sanz en solicitud de indulto de la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional que la Audiencia de Ciudad Real les impuso en causa por disparo:

Considerando que el hecho no causó daño material, y que la parte ofendida no se opone al indulto:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar á Venancio y Manuel Zapata Sanz el resto de la pena impuesta por igual tiempo de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto donde cometieron el delito.

Dado en Palacio á nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Antonia Esquembre en solicitud de que se indulte á su marido Juan de Mata Coquillet de la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional que la Audiencia de Alicante le impuso en causa por disparo:

Teniendo en cuenta la buena conducta del reo, el tiempo de condena extinguido y la no oposición de la parte ofendida:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, oída la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar el resto de la pena impuesta á Juan de Mata Coquillet por igual tiempo de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto donde cometió el delito.

Dado en Palacio á nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Manuel y Ramón García Suárez en solicitud de indulto de la pena de catorce años, ocho meses y un día de reclusión temporal que la Audiencia de Oviedo les impuso en causa por homicidio y lesiones graves:

Teniendo en cuenta que estos reos no han sido comprendidos en ningún indulto general, y que han cumplido ya más de dos terceras partes de sus condenas:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Manuel y Ramón García Suárez de la mitad de la pena que aun les falta por cumplir.

Dado en Palacio á nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

MINISTERIO DE MARINA

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Por la ley de 24 de Agosto próximo pasado se hizo extensivo á las fuerzas de Infantería de Marina que operan en la isla de Cuba á las órdenes del General en Jefe de aquel Ejército las recompensas que determina el reglamento de Guerra de 25 de Octubre de 1894, y considerando idéntica la situación de las fuerzas de dicho Cuerpo, compañías de desembarco y marinería que operan ó hayan operado desde el principio de la insurrección en las islas Filipinas á las órdenes del General en Jefe de aquel Ejército, procede hacer extensivo á las mismas el citado reglamento de recompensas en tiempo de guerra.

El Ministro que suscribe, que queda en dar cuenta á las Cortes de esta disposición, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 4 de Noviembre de 1896.

SEÑORA

Á L. R. P. de V. M.

José Maria de Beranger.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. La ley de 24 de Agosto próximo pasado se hace extensiva á las fuerzas de Infantería de Marina, compañías de desembarco y marinería que operen en tierra en unión de las fuerzas del Ejército mientras dure la actual campaña de las islas Filipinas.

Dado en Palacio á catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
José María de Beranger.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder los honores de Jefe superior de Administración, libres de gastos, á D. Luis Ramos Izquierdo, Comandante de Voluntarios, Jefe del Escuadrón movlizado de Ciénfuegos, en la isla de Cuba, en atención á las especiales circunstancias que en él concurren y como recompensa de sus buenos servicios.

Dado en Palacio á trece de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Tomás Castellano y Villarroya.

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder los honores de Jefe superior de Administración, libres de gastos, á D. Antonio Alvarez Insua, Escribano de la Audiencia de la Habana, isla de Cuba, en atención á las especiales circunstancias que en él concurren y como recompensa de sus buenos servicios.

Dado en Palacio á trece de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Tomás Castellano y Villarroya.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar, por conveniencia del servicio, á la plaza de Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Puerto Príncipe, vacante por defunción de D. Daniel Calleja é Isasi, que la desempeñaba, á D. Miguel Sánchez Pesquera, Magistrado de la territorial de Santiago de Cuba.

Dado en Palacio á trece de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Tomás Castellano y Villarroya.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en comisión, para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Santiago de Cuba, vacante por pase á otro destino de D. Miguel Sánchez Pesquera, que la desempeñaba, á D. Antonio Corzo y Barrera, cesante de superior categoría y electo Magistrado de la de lo criminal de Santa Clara.

Dado en Palacio á trece de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Tomás Castellano y Villarroya.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno segundo de los establecidos en el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Santa Clara, vacante por pase á otro destino de D. Antonio Corzo y Barrera, electo para servirla, á D. José Merino López, Teniente

fiscal de la de Pinar del Río, que reúne las circunstancias prevenidas en el artículo y ley mencionados.

Dado en Palacio á trece de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Tomás Castellano y Villarroya.

Méritos y servicios de D. José Merino López.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho el 7 de Octubre de 1882, habiendo ejercido la profesión desde el 18 de Abril de 1883 hasta 5 de Marzo de 1884, del 28 de este último mes al 16 de Mayo siguiente y desde el 8 de Agosto del mismo año hasta 8 de Mayo de 1885, en que continuaba.

Ha sido Promotor fiscal interino de Antique y Pangasinán.

Ha servido el cargo de Oficial primero, Archivero del Tribunal de Cuentas de Filipinas.

En 10 de Noviembre de 1885 fué nombrado Promotor fiscal de Calamianes, de entrada, en Filipinas; tomó posesión en 12 de Febrero de 1886.

En 3 de Septiembre de 1888 fué nombrado Juez de Guayama, de entrada, en la isla de Puerto Rico.

En 26 de Octubre del mismo año es trasladado al Juzgado de Cayey, en la misma isla; tomó posesión en 1.º de Febrero de 1889.

En 11 de Enero de 1890, en virtud de permuta, es trasladado al Juzgado de Humacao; tomó posesión el 2 de Marzo siguiente.

En 14 de Agosto de 1891 es nombrado Secretario de Sala de la Audiencia de Cebú; se embarcó en Puerto Rico el 15 de Octubre siguiente y tomó posesión en 31 de Diciembre siguiente.

En 18 de Abril de 1893 es trasladado á la Promotoría fiscal de Albay, de término; tomó posesión en 13 de Julio siguiente.

En 13 de Abril de 1894, en virtud de permuta, es nombrado Secretario de Sala de la Audiencia de Manila.

En 25 del mismo mes fué nombrado Juez de primera instancia de Ponce, de término, en el territorio de la Audiencia de Puerto Rico.

En 6 de Marzo anterior había tomado posesión de la Secretaría de Sala de la Audiencia de Manila.

En 1.º de Agosto siguiente tomó posesión del Juzgado de Ponce.

En 16 de Noviembre del mismo año fué trasladado á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Pinar del Río, posesionándose en 9 de Febrero de 1895.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar, por conveniencia del servicio, á la plaza de Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Ponce, vacante por pase á otro destino de D. Darío Ulloa y Varela, que la desempeñaba, á D. Benito Navarro y Figueroa, Magistrado electo de la territorial de Puerto Rico.

Dado en Palacio á trece de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Tomás Castellano y Villarroya.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar, por conveniencia del servicio, á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Puerto Rico, vacante por pase á otro destino de D. Benito Navarro y Figueroa, electo para servirla, á Don Vicente Osma y Garaizabal, que sirve igual cargo en la de Manila.

Dado en Palacio á trece de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Tomás Castellano y Villarroya.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar, por conveniencia del servicio, á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Manila, vacante por pase á otro destino de D. Vicente Osma y Garaizabal, que la desempeñaba, á D. Darío Ulloa y Varela, Fiscal de la de lo criminal de Ponce.

Dado en Palacio á trece de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Tomás Castellano y Villarroya.

Relación de las Reales órdenes dictadas por este Ministerio en los asuntos á cargo de la Sección de Gracia y Justicia, correspondientes á la Dirección general del mismo nombre, durante el mes de Octubre de 1896.

2 Octubre. Comunicando al Gobernador general de la isla de Puerto Rico el Real decreto de 30 de Septiembre próximo pasado, haciendo merced del título del Reino, con la denominación de Conde de Labiana, á favor de D. Alejandro Villar y Varela.

3 id. Concediendo pasaje gratuito en primera clase para las islas Filipinas á las tres Religiosas Agustinas de la Congregación establecida en el Colegio de Santa Isabel de esta Corte, RR. MM. Sor Luisa de Santa María, Sor Carolina María y Sor María Petronila.

Idem id. Idem permiso de embarque y pasaje oficial para Puerto Rico á los Religiosos Redentoristas Manuel Santamaría y Pedro Pérez.

5 id. Confirmando la traslación provisional del Juzgado municipal de Pipian al poblado de Madruga mientras duren las actuales circunstancias en la isla de Cuba.

Idem id. Idem id. id. del Juzgado municipal de Tuinicú á Sancti-Spiritus en la propia isla.

8 id. Aprobando, con carácter de interino, el nombramiento del Oficial segundo, Letrado, de la Secretaría de gobierno de la Audiencia territorial de Puerto Rico D. Rafael Villabona para servir una de las Secretarías de Sala del mismo Tribunal.

Idem id. Idem id. id. el nombramiento del Oficial primero de la Secretaría de Gobierno de la Audiencia de la Habana D. Emilio Valdés y Valenzuela para servir la Secretaría.

Idem id. Idem id. id. el nombramiento del Licenciado D. Ricardo La Costa é Izquierdo para servir la plaza de Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Puerto Rico.

Idem id. Idem la propuesta de Jueces instructores hecha por el Tribunal Supremo á favor de los Magistrados D. Sebastián de Cubas y Fernández y D. Federico Enjuto y Martín de Oliva, para tomar la residencia al Teniente General D. Sabas Marín y González, por el tiempo que fué Capitán general, Gobernador general de la isla de Cuba.

Idem id. Concediendo permiso de embarque y pasaje oficial á los PP. Redentoristas Esteban Maret y Benito Domínguez; al primero desde Puerto Rico á la Península, y al segundo desde ésta á aquella Antilla.

10 id. Comunicando al Gobernador general de Cuba el Real decreto por el que se nombra en turno 3.º para la plaza de Fiscal de la Audiencia territorial de Santiago de Cuba, vacante por defunción de D. José Alarcón y Jimeno que la desempeñaba, á D. Juan O'Farril y Montalvo, Fiscal de la de lo criminal de Pinar del Río.

Idem id. Idem al id. id. por el que se nombra en turno 3.º para esta plaza á D. Celso Golmayo y Zúpide, Magistrado, en comisión, de la Audiencia de lo criminal de Santa Clara.

Idem id. Idem al id. id. el id. id. por el que se nombra, en comisión, para esta plaza á D. Antonio Corzo y Barrera, cesante de superior categoría.

Idem id. Idem al Gobernador general de Puerto Rico el id. id., por el que se nombra en turno 4.º para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Puerto Rico, creada por la ley de Presupuestos para dicha isla de 24 de Agosto del corriente año, á D. Benito Navarro y Figueroa, Teniente fiscal de la misma Audiencia.

Idem id. Idem al id. id. el id. id., por el que se nombra en turno 3.º para esta plaza á D. Indalecio Villaverde y Lagos, Abogado fiscal del mismo Tribunal.

Idem id. Traslado á esta plaza á D. Rafael Nieto y Abeille, electo Juez de primera instancia de Ilocos Sur, de término, en el territorio de la Audiencia de Manila.

Idem id. Nombrando en turno 1.º para esta plaza á D. Ramón Martínez Morales, Secretario de Sala de la Audiencia territorial de Santiago de Cuba.

Méritos y servicios de D. Ramón Martínez Morales.

Ha ejercido la Abogacía durante dos años.

En 6 de Noviembre de 1880 fué nombrado Promotor fiscal de Manzanillo, de entrada, en Cuba; tomó posesión en 30 de Enero de 1881.

En 28 de Marzo de 1884 fué promovido al Juzgado de primera instancia de Jaruco, de entrada, en la citada isla; tomó posesión en 29 de Mayo siguiente.

En 27 de Octubre del mismo año fué trasladado á Cárdenas; tomó posesión en 15 de Diciembre siguiente.

En 3 de Diciembre de 1886 fué nombrado Promotor fiscal de Arecibo, de ascenso, en Puerto Rico; tomó posesión en 19 de Marzo de 1887.

En 9 de Abril del mismo año fué declarado cesante.

En 26 de Octubre de 1888 fué nombrado Secretario del Juzgado de instrucción del distrito del Este de la Habana.

En 30 de Noviembre del mismo año es trasladado al Juzgado de primera instancia de Baracoa, de entrada, en la Audiencia de Puerto Príncipe; tomó posesión en 1.º de Febrero de 1889.

En 26 de Septiembre de 1890 fué nombrado Juez de primera instancia de Santa Clara, de ascenso, en el territorio de la Audiencia de la Habana; posesión en 20 de Noviembre siguiente.

En 3 de Marzo de 1892 fué trasladado á la plaza de Secretario de Sala de la Audiencia de Puerto Príncipe; posesión en 1.º de Junio siguiente.

En 30 de Julio del mismo año fué nombrado Secretario de Sala de la Audiencia territorial de Santiago de Cuba; posesión en 1.º de Octubre siguiente.

Idem id. Trasládando á la plaza de Juez de primera instancia de Arecibo, elevada á la categoría de término por la ley de Presupuestos de Puerto Rico de 24 de Agosto del corriente año, á D. Francisco Sanguinis y Artigues, que sirve igual cargo en Ponce, de la misma categoría, y en el territorio de la Audiencia de la mencionada isla.

Idem id. Idem á esta plaza á D. Eduardo Alvarez y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de San Juan de Puerto Rico.

Nombrando, en turno 2.º, para esta plaza á D. Mariano Pérez de Septien, Secretario de Sala de la Audiencia territorial de Puerto Rico.

Méritos y servicios de D. Mariano Pérez de Septien.

En 6 de Julio de 1878 se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico, ejerciendo la profesión en Alcabete durante cuatro años, pagando cuota.

En 11 de Julio de 1885 fué nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la judicatura con el núm. 49 en la escala del Cuerpo.

En 12 de Noviembre de 1886 fué nombrado Juez de primera instancia de San Felú de Llobregat, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Barcelona.

En 16 de Abril de 1894 fué nombrado por permuta Juez de primera instancia del distrito de Vega Baja, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Puerto Rico; embarcó en 30 de Mayo siguiente; posesión en 17 de Junio siguiente.

En 28 de este mes fué nombrado Promotor fiscal de Iloco Norte, de término, en el territorio de la Audiencia de Manila.

En 13 de Agosto del mismo año fué trasladado á la plaza de Secretario de Sala de la Audiencia territorial de Puerto Rico; posesión en 15 de Octubre siguiente.

Idem id. Trasládando á la plaza de Secretario de Sala de la Audiencia territorial de Puerto Rico á Don Eduardo Añua y Aybar, Juez de primera instancia de Arecibo, de ascenso, en el territorio de la misma Audiencia.

12 id. Desestimando la reclamación formulada por D. José Moreno Bueso, Escribano de actuaciones del Juzgado del distrito de Intramuros de Manila, en solicitud de dietas por el tiempo que dure la instrucción de determinado sumario por malversación de caudales públicos.

Idem id. Confirmando la traslación provisional del Juzgado municipal de las Martinas al pueblo de Juan López en la isla de Cuba.

Idem id. Disponiendo que se continúe autorizando durante el actual año económico el embarque y pasaje oficial para Puerto Rico en primera clase, segunda categoría, á los eclesiásticos que falten hasta completar el número de 15 á quienes se les otorgó por la Real orden de 29 de Octubre de 1894.

19 id. Nombrando en turno 4.º Secretario de Sala de la Audiencia territorial de Santiago de Cuba, vacante por promoción de D. Ramón Martínez Morales que la desempeñaba, á D. Manuel J. Manduley y Tapia, Juez de primera instancia de Güines, de entrada, en el territorio de la Audiencia de la Habana.

Méritos y servicios de D. Manuel J. Manduley y Tapia.

En las oposiciones á ingreso en la carrera judicial y fiscal de Ultramar, celebradas en la ciudad de la Habana en el año 1891, obtuvo el núm. 1, siendo clasificado con el 4 en el escalafón general de Aspirantes.

En 6 de Agosto de 1892 fué nombrado Promotor fiscal de Nueva Vizcaya, de entrada; se embarcó en la Habana en 20 de Septiembre siguiente.

En 9 de Noviembre del mismo año fué trasladado á la Promotoría fiscal de Misamis, de la misma categoría; posesión en 11 de Enero de 1893.

En 6 de Diciembre del referido año de 1892 fué nombrado Juez de primera instancia de la Isabela, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Manila.

En 13 de Enero de 1893 fué trasladado al Juzgado de primera instancia de Baracoa, de la misma categoría, en el territorio de la Audiencia de Santiago de Cuba; posesión en 14 de Junio siguiente.

En 7 de Octubre de 1895 fué trasladado al Juzgado de primera instancia de Güines, de entrada; posesión en 11 de Noviembre siguiente.

Idem id. Dejando sin efecto el nombramiento hecho á favor de D. Tomás Puig y Soler para la plaza de Juez de primera instancia de Guantánamo, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Santiago de Cuba.

Idem id. Trasládando á esta plaza á D. Julián Gil y Rodríguez, Promotor fiscal de Nueva Ecija, de ascenso, en el territorio de la Audiencia de Manila.

Idem id. Nombrando en turno 3.º para esta plaza á D. Eduardo de Illana y Sánchez de Vargas, Promotor fiscal de Zambales, de entrada, en el mencionado territorio.

Méritos y servicios de D. Eduardo de Illana y Sánchez de Vargas.

Ejerció la Abogacía cuatro años, pagando cuota.

En 7 de Octubre de 1895 fué nombrado Secretario Asesor Letrado del Gobierno político militar de islas Marianas.

En 22 de Noviembre siguiente fué trasladado á igual cargo en el Gobierno político militar de Surigao.

En 6 de Diciembre del mismo año fué traslado á la plaza de Promotor fiscal de Zambales, de entrada; se embarcó en 14 del mismo mes, y tomó posesión en 1.º de Febrero de 1896.

Idem id. Nombrando para la plaza de Promotor fiscal de Zambales, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Manila, á D. Mariano Broquera y Cavia, Abogado.

Méritos y servicios de D. Mariano Broquera y Cavia.

Se le expidió el título de Abogado en 27 de Junio de 1881.

Ejerció la profesión más de dos años, pagando cuota.

Desempeñó el cargo de Fiscal municipal del Juzgado del Pilar de Zaragoza durante los bienios de 1881-83 y 1883-85.

Desempeñó el cargo de Escribano de actuaciones del distrito del Pilar de Zaragoza más de nueve años, y durante siete el de Secretario de gobierno del mismo Juzgado.

Idem id. Nombrando en turno 1.º para la plaza de Juez de primera instancia de Güines, de entrada, en el territorio de la Audiencia de la Habana, á D. Manuel Martínez Muñiz, Promotor fiscal de Sorsogón, de entrada, y opositor que figura con el núm. 32 en el escalafón de Aspirantes á ingreso en la carrera judicial y fiscal de Ultramar.

Méritos y servicios de D. Manuel Martínez Muñiz.

Se le expidió el título de Abogado en 22 de Diciembre de 1890.

En las oposiciones á ingreso en la carrera judicial y fiscal de Ultramar, verificadas en el año de 1891 fué aprobado é incluido en el escalafón de Aspirantes con el núm. 32.

En 10 de Octubre de 1893 fué nombrado Secretario Asesor Letrado del Gobierno político de la región Oriental de Carolinas y Palaos.

En 28 del mismo mes fué trasladado á igual cargo del Gobierno político militar de Nueva Vizcaya; se embarcó en 8 de Diciembre siguiente, y tomó posesión en 1.º de Febrero de 1894.

En 23 de Julio de este año fué nombrado Promotor fiscal de Sorsogón, de entrada; posesión en 24 de Octubre siguiente.

Idem id. Nombrando en turno 2.º para la plaza de Juez de primera instancia de Colón, de entrada en el territorio de la Audiencia de Matanzas, vacante por cesantía de D. Emilio González Castro, electo para servirla, á D. José F. Serra y Gamez, Promotor fiscal de Tarlac, de entrada, y opositor que figura con el número 33 en el escalafón de aspirantes á ingreso en la carrera judicial y Fiscal de Ultramar.

Méritos y servicios de D. José F. Serra y Gamez.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico el 30 de Marzo de 1885.

En las oposiciones á ingreso en la carrera judicial y fiscal de Ultramar, verificadas en el año 1891, fué aprobado é incluido en el escalafón general de Aspirantes con el núm. 33.

En 22 de Diciembre de 1893 fué nombrado Secretario Asesor Letrado del Gobierno político militar de la Pozagua; se embarcó en la Habana en 20 de Febrero de 1894.

En 25 de Abril de este año fué trasladado á la plaza de Promotor fiscal de Tarlac, de entrada, posesión en 7 de Agosto siguiente.

Idem id. Aprobando el anticipo de cesantía concedido por el Gobernador general de Filipinas, á su instancia y por enfermo, á D. Antonio Pardo Casajús, Promotor fiscal de Cavite, de ascenso, en el territorio de la Audiencia de Manila, y declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Idem id. Nombrando en turno 3.º para esta plaza á D. Perfecto Infanzón, Abogado.

Méritos y servicios de D. Perfecto Infanzón.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 29 de Enero de 1881.

Ejerció la profesión más de ocho años, pagando cuota.

Desempeñó los cargos de Juez y fiscal municipal, Promotor fiscal sustituto y Registrador interino.

Idem id. Nombrando para la plaza de Promotor fiscal de Sorsogón, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Manila, vacante por promoción de D. Manuel Martínez Muñiz, que la desempeñaba, á D. José Cabrera y López, Abogado.

Idem id. Rehabilitando á D. Francisco Pampillón y Urbina, electo Presidente de Sala de la Audiencia de Manila, la licencia que por enfermo y como Magistrado de la de la Habana viene disfrutando en la Península.

21 id. Disponiendo el cambio de destinos entre Don Enrique García de Lara, Juez de primera instancia del distrito de Intramuros, de término, en el territorio de la Audiencia de Manila, y D. Manuel García y García, que sirve igual cargo en el distrito de Binondo, de la misma categoría y en el mismo territorio.

Idem id. Nombrando, en comisión, para la plaza de Promotor fiscal de Tarlac, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Manila, vacante por promoción de D. José F. Serra y Gamez, que la desempeñaba, á Don Emilio Ganiez y Teixidor, electo Juez de primera instancia de Morón, de entrada, en el territorio de la de Santiago de Cuba.

Idem id. Rehabilitando el nombramiento hecho á favor de D. Santiago Varela Castro para la plaza de Secretario Asesor Letrado del Gobierno político militar de la región Occidental de islas Carolinas y Palaos.

27 id. Comunicando al Gobernador general de Cuba el Real decreto por el que se hace merced de título del Reino, con la denominación de Marqués de Argüelles, á D. Ramón Argüelles y Alonso.

Idem id. Declarando que en lo sucesivo los gastos de equipo y transporte al puerto de embarque de los Misioneros Franciscanos, Capuchinos y Jesuitas que sean destinados á las islas Filipinas se abonen por la Caja de la Ordenación de Pagos de este Ministerio con cargo á las de aquel Archipiélago.

Idem id. Desestimando la instancia en que el Provincial de Trinitar os solicita se consigne en presupuesto una cantidad decorosa para el sostenimiento de unos 60 Religiosos que pueden prepararse en los Conventos que posee la Orden en la Península.

Idem id. Disponiendo que el Fiscal del Tribunal local Contencioso administrativo de la isla de Puerto Rico auxilie los trabajos de la Fiscalía de la Audiencia territorial.

29 id. Aprobando los nombramientos hechos por el Gobernador general de Filipinas á favor del Sacerdote regular D. Manuel Sisong y de los Clérigos seculares D. Pedro Trono y D. Teodoro Pioquinto para los cargos de Capellanes de Solio del Obispado de Jaro.

Idem id. Idem el nombramiento de D. Martín Bastamante para el cargo de Capellán de Solio del Obispado de Nueva Segovia.

30 id. Concediendo á D. Félix Antonio Santoni y Rodríguez Real auxiliaria para ejercer la Abogacía en la isla de Puerto Rico.

Idem id. Idem permiso de embarque y pasaje oficial para Filipinas al Misionero Benedictino Reverendo Padre Juan Sabater y Viladones.

Idem id. Idem id. para Puerto Rico á los dos Sacerdotes D. Julián Llorente y Minguella y D. Manuel López y Gurrea, designados por el Procurador de Reales, autorizado por el Reverendo Obispo de la diócesis.

Idem id. Idem id. id. para Cuba á los cuatro religiosos franciscanos siguientes: P. Fr. Jenaro Fernández, Fr. Diego Ulaostúa, Fr. José María Mendivil y Fr. José Raimundo Pildafin.

31 id. Aprobando y ampliando á cuatro meses el anticipo de licencia que por el término de dos, por enfermo y para la Península, le fué concedido por el Gobernador general de Puerto Rico á D. Joaquín Juárez de Negrán, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Ponce.

Idem id. Autorizando á D. Cecilio García Morales, electo Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Manila, para permanecer en la Península durante treinta días improrrogables.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 16 al 19.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior emisión de 1892, expedidos en equivalencia de los de 1882 y 1889, presentados al canje con carpetas números 1 al 9.921.

Día 17.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Julio último y anteriores; de 20 y 55 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre del corriente año, y de intereses de inscripciones del 3 por 100 del de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 18.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones); atrasos de 1.º de Julio de 1874 y

anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100, amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Lo llamado en anuncios anteriores por cinco vencimientos y por Material del Tesoro y resguardos de residuos del empréstito de 175 millones de pesetas que no se hayan presentado al cobro.

Día 19.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior de la emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100; ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 que no se hayan recogido, á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores existentes en la Caja reservada, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 13 de Noviembre de 1896.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN DEL MISMO

ACTIVO	14 Noviembre 1896.		7 Noviembre 1896.		PASIVO	14 Noviembre 1896.		7 Noviembre 1896.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Oro.....	213.205.981'22	213.205.981'22	213.205.981'22	213.205.981'22	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000	150.000.000	150.000.000
Plata.....	241.278.872	241.278.872	245.474.876'50	245.474.876'50	Fondo de reserva.....	15.000.000	15.000.000	15.000.000	15.000.000
Corresponsales en el extranjero.....	27.008.863'50	43.052.675'15	43.052.675'15	43.052.675'15	Ganancias y pérdidas.....	15.444.689'11	14.646.139'17	14.646.139'17	14.646.139'17
Efectos á cobrar en el extranjero.....	6.247.155'45	5.398.654'32	5.398.654'32	5.398.654'32	Realizadas.....	2.400.088'52	1.906.289'92	1.906.289'92	1.906.289'92
Descuentos.....	335.556.038'73	312.639.895'26	312.639.895'26	312.639.895'26	No realizadas.....	1.092.290.450	1.087.816.350	1.087.816.350	1.087.816.350
Préstamos.....	224.956.659'37	214.892.322'06	214.892.322'06	214.892.322'06	Billetes en circulación.....	472.964.417'95	456.885.164'31	456.885.164'31	456.885.164'31
Efectos á cobrar en el día.....	9.226.089'01	2.862.334'74	2.862.334'74	2.862.334'74	Cuentas corrientes.....	27.825.009'99	27.710.580'72	27.710.580'72	27.710.580'72
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos.....	12.270.000	12.270.000	12.270.000	12.270.000	Depósitos en efectivo.....	35.362.245'24	33.975.225'09	33.975.225'09	33.975.225'09
Otros valores de cartera.....	5.916.707'94	5.749.232'72	5.749.232'72	5.749.232'72	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar....	12.601.277'67	10.402.880'87	10.402.880'87	10.402.880'87
Deuda amortizable al 4 por 100.....	395.485.992'50	395.485.992'50	395.485.992'50	395.485.992'50	Reservas de contribuciones.....	19.188.722'16	15.236.832'83	15.236.832'83	15.236.832'83
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 Julio 1891.....	4.013.170'48	4.013.170'48	4.013.170'48	4.013.170'48	Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	103.550.956'79	109.548.278'33	109.548.278'33	109.548.278'33
Obligaciones del Tesoro, emisión 30 Junio 1896.....	208.749.000	198.433.500	198.433.500	198.433.500	Créditos concedidos sobre efectos públicos.....				
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	5.855.809'83	5.934.826'07	5.934.826'07	5.934.826'07					
Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	10.808.308'12	8.328.631'94	8.328.631'94	8.328.631'94					
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	52.578'67	1.077.390'91	1.077.390'91	1.077.390'91					
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	150.000.000	150.000.000	150.000.000	150.000.000					
Bienes inmuebles.....	17.428.392'48	17.428.392'48	17.428.392'48	17.428.392'48					
Diversas cuentas.....	78.568.238'13	86.879.864'89	86.879.864'89	86.879.864'89					
	1.946.627.857'43	1.923.127.741'24	1.923.127.741'24	1.923.127.741'24		1.946.627.857'43	1.923.127.741'24	1.923.127.741'24	1.923.127.741'24

TIPOS DE INTERES DE LAS OPERACIONES

Descuentos.....	5 por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	5 por 100

El Interventor general, J. Gurumeta.—V.º B.º—El Gobernador, Barzanallana.

20.º SORTEO PARA LA AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA AL 4 POR 100

Debiendo aplicarse en cada trimestre al pago de intereses y amortización de la Deuda al 4 por 100 la suma de 25.326.000 pesetas, cuarta parte de la anualidad de 101.304.000, que de-

terminan las leyes de 9 de Diciembre de 1881 y 14 de Julio de 1891, corresponde por ambos conceptos al trimestre veneceder en 1.º de Enero próximo, por la necesidad de acomodar la amortización á lotes cabales, la suma de 25.369.950 pesetas, según el detalle siguiente:

SERIES	Bolas encantaradas.	Títulos que representan.	Capital. — Pesetas nominales.	Bolas que han de extraerse.	Títulos que representan.	Capital que se amortiza. — Pesetas.	A pagar por intereses. — Pesetas.	TOTAL de intereses y amortización. — Pesetas.
A	13.234	132.340	66.170.000	77	770	385.000	661.700	1.046.700
B	9.254	92.540	231.350.000	54	540	1.350.000	2.313.500	3.663.500
C	9.417	94.170	470.850.000	55	550	2.750.000	4.708.500	7.458.500
D	2.665	26.650	333.125.000	15	150	1.875.000	3.331.250	5.206.250
E	1.998	19.980	499.500.000	12	120	3.000.000	4.995.000	7.995.000
	36.568	365.680	1.600.995.000	213	2.130	9.360.000	16.009.950	25.369.950

El sorteo tendrá lugar públicamente en el salón de juntas generales del Banco, el día 1.º de Diciembre próximo, á las dos en punto de la tarde, y lo presidirá el Gobernador ó un Subgobernador, asistiendo además una comisión del Consejo, el Secretario y el Interventor.

Por cada serie se hará un sorteo independiente, introduciendo en un globo las bolas que representan los títulos que de cada una existen en circulación, y extrayendo á la suerte las que corresponden al trimestre indicado anteriormente.

Las bolas sorteables se expondrán al público para su examen, antes de introducirlas en el globo, así como las amortizadas en los sorteos anteriores.

Se anunciarán en los periódicos oficiales los números de los títulos á que haya correspondido la amortización, y quedarán expuestas al público para su comprobación, las bolas que hayan sido extraídas en los sorteos.

Oportunamente se publicarán también las reglas á que ha de sujetarse el cobro de intereses y amortización.

Madrid 14 de Noviembre de 1896.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano.

Habiendo provisto al Banco el Ministerio de Ultramar de los fondos necesarios para el pago de los intereses que vencerán en 16 del actual, correspondientes á la segunda serie de los pagarés emitidos por dicho departamento en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 23 de Marzo último, se pone en conocimiento de los respectivos tenedores que desde el citado día 16 del corriente, de once de la mañana á tres de la tarde, pueden presentarse en la Caja de efectivo del Banco (Sección de pago de intereses), donde, previa exhibición de los pagarés, les serán satisfechos en el acto los intereses devengados por los mismos.

Conforme á lo resuelto por Real orden expedida con fecha 8 del corriente por el Ministerio de Ultramar, los pagarés de la citada segunda serie, á tres meses fecha, que vencen también el 16 del mismo, se renovarán sin necesidad de expedir otros nuevos, estampando en ellos un cajetín que diga: «Renovado este pagaré en iguales condiciones al 16 de Febrero de 1897.»

Madrid 14 de Noviembre de 1896.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública, Universidades.

En cumplimiento de lo mandado en los artículos 9.º y 10 del reglamento de oposiciones á cátedras de 27 de Julio de 1894, esta Dirección general hace público que el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Historia general del Derecho español, vacante en la Universidad de Oviedo, quedó constituido en la forma siguiente:

Presidente, el Consejero de Instrucción pública D. Matías Barrio y Mier.

Vocales, D. Gumersindo Azcárate, D. Celestino María Herrero, D. Eusebio María Chapado, D. Marcelino Menéndez Pelayo, D. Antonio Balbín de Unquera y D. Enrique Gil Robles.

Y como suplentes, D. Federico Brusi, D. Enrique Ferreiro, D. Esteban Jiménez y D. Francisco J. Jiménez y Pérez de Vargas.

Los aspirantes presentados son: D. Santiago Baselga, Don Antonio Serra y Morant, D. Joaquín de Palacios, D. Matías de Medina-Rosales, D. Hipólito González Rebollar, D. Pedro Bóo y Pita, D. Rafael Altamira, D. Augusto Villalonga Alemany, D. José María Calatayud y Soler, D. Eduardo Casuso de la Hesa-Quintana, D. Ricardo González y García Borreguero, D. José García Revillo, D. César Antonio de Arruche, D. José de Liñán y Eguizábal, D. Sandalio Díaz Tendido, D. Mariano de la Cámara, D. Pío Blanco de Ardines, Don Clemente González Alonso, D. Elías Tormo y Monzó, D. Juan Manuel Bel y Serrano, D. Julio Puyol y Alonso, D. Juan Marina y Muñoz, D. Anselmo de Aramburu y D. Laureano Díez Canseco.

Advirtiendo que D. Ricardo González, D. José García Revillo y D. Laureano Díez Canseco deberán justificar ante el Tribunal, y antes de comenzar la oposición, haber aprobado los ejercicios del grado de Doctor en Derecho y tener veintiún años cumplidos antes del 28 de Octubre de 1895, y hallarse en posesión de los derechos civiles; y D. Antonio Serra, D. Hipólito, González, D. Sandalio Díaz Tendido, D. Clemente González Alonso, D. Elías Tormo, D. Juan Manuel Bel, D. Julio Puyol y D. Anselmo de Aramburu deberán acreditar, en igual forma que los anteriores, hallarse en posesión de los derechos civiles.

D. Juan Marina y Muñoz se excluye de estas oposiciones por no haber presentado ni el programa ni los demás documentos.

Madrid 12 de Noviembre de 1896.—El Director general, Rafael Conde.

Tribunal de oposiciones

Á LA CÁTEDRA DE LENGUA SANSKRITA, VACANTE EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL

Con arreglo á lo que dispone el art. 11 del reglamento de oposiciones á cátedras de Universidades é Institutos de 27 de Julio de 1894, se convoca á todos los señores opositores para que se presenten en el local del salón de grados de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad el miércoles 2 de Diciembre próximo, á las tres de la tarde, para dar principio á los ejercicios.

Madrid 14 de Noviembre de 1896.—El Presidente del Tribunal, Dr. Francisco Fernández y González.

Comisión general permanente de Exposiciones.

Los expositores españoles que fueron premiados en la Exposición Universal de Chicago de 1893 pueden presentarse en las oficinas de esta Comisión, situadas en el piso principal del Palacio de Biblioteca y Museos Nacionales (entrada por la calle de Serrano) todos los días laborables, de diez á once de la mañana, hasta el día 15 de Diciembre próximo, para recoger por sí ó persona debidamente autorizada por los mismos los diplomas y medallas que les corresponden.

Madrid 14 de Noviembre de 1896.—El Presidente, el Marqués de Alcañices.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Subsecretaría.

Junta calificadora de Aspirantes á destinos civiles.

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados para los destinos que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

Table with columns: Número de orden, MINISTERIO DE QUE DEPENDEN, DEPENDENCIA Ó SERVICIO, CLASE DE DESTINO, SUELDO, CLASES, NOMBRES, AÑOS DE Servicio, Edad, Empleo. Rows list various military positions and personnel details.

Número de orden.....	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pesetas.	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
							Edad....	Servicio.	Empleo.
45	Diputación provincial de Tarragona.—Dirección de Caminos provinciales y vecinales.....	Cuarta región.....	Peón caminero con destino á los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Vendrell a San Jaime del Domenego, con residencia en Vendrell.....	1'75 diarias.	Soldado	Fructuoso Hernández Martín.....	55	12	»
46	Gobierno civil de Logroño.—Carteras provinciales.....	Sexta región.....	Peón caminero.....	2 diarias.	Idem.	Galo García Carranza.....	34	3	»
			Idem.....	2 diarias.	Sargento segundo	Ramón Mariño Pardo.....	35	6	3
			Idem.....	2 diarias.	Cabo primero	Tomas Jiménez Romero.....	35	12	»
			Idem.....	2 diarias.	Idem.	Alejandro Corte Nava.....	34	3	»
			Idem.....	2 diarias.	Cabo	Juan López Herrero.....	29	4	»
			Idem.....	2 diarias.	Cabo segundo	Jacinto Jiménez Gil.....	36	1	»
			Idem.....	2 diarias.	Soldado	Dionisio Gasque Calzada.....	31	6	»
			Idem.....	2 diarias.	Idem.	Agustín Soto Penabat.....	32	6	»
			Idem.....	2 diarias.	Idem.	Manuel Pico Fernández.....	33	6	»
			Idem.....	2 diarias.	Idem.	Elías Gómez Cubillas.....	37	4	»
			Idem.....	2 diarias.	Idem.	José María Quintana Fernández.....	37	4	»
			Idem.....	2 diarias.	Idem.	Julian Naranjo Santacruz.....	37	4	»
			Idem.....	2 diarias.	Idem.	Francisco Márquez Rubio.....	38	4	»
			Idem.....	2 diarias.	Idem.	Ramón Díaz Fernández.....	38	4	»
			Idem.....	2 diarias.	Idem.	Bernardino Flores Morcillo.....	37	4	»
			Idem.....	2 diarias.	Idem.	Jorge Monzó García.....	36	4	»
			Idem.....	2 diarias.	Idem.	Manuel Pérez Méndez.....	35	4	»
			Idem.....	2 diarias.	Idem.	Rafael Valdés Coto.....	35	4	»
			Idem.....	2 diarias.	Idem.	Julian Medina López.....	34	4	»
			Idem.....	2 diarias.	Idem.	Francisco Pesquera Barriga.....	31	4	»
			Idem.....	2 diarias.	Idem.	Eugenio Sañices González.....	46	6	2
			Idem.....	2 diarias.	Sargento primero	Antonio Martín Vivas.....	32	6	»
			Idem.....	2 diarias.	Cabo primero	Domingo Rivas Martínez.....	37	8	»
			Idem.....	2 diarias.	Idem.	Mateo Ontillera Rodríguez.....	46	5	»
			Idem.....	2 diarias.	Idem.	Vicente Bonet Cardona.....	48	3	»
			Idem.....	2 diarias.	Idem.	Timoteo Ramos Alcazar.....	29	7	5
			Idem.....	2 diarias.	Sargento segundo	Buenaventura Viñalls Xifré.....	39	6	1
			Idem.....	2 diarias.	Idem.	Pedro Jorge Ramis Vanrell.....	34	5	»
			Idem.....	2 diarias.	Cabo primero	Federico Díaz de la Guardia.....	52	4	»
			Idem.....	2 diarias.	Idem.	Marcelino Peláez Cañizo.....	40	3	»
			Idem.....	2 diarias.	Idem.	José Rivas Barrio.....	32	2	»
			Idem.....	2 diarias.	Idem.	Eulogio Martín Fernández.....	33	2	»
			Idem.....	2 diarias.	Idem.	Juan Manuel Domínguez Amigó.....	37	8	»
			Idem.....	2 diarias.	Soldado	Francisco González Escolano.....	39	12	»
			Idem.....	2 diarias.	Idem.	Fernando Moraga Castro.....	43	10	»
			Idem.....	2 diarias.	Idem.	Avelino Muñiz Suárez.....	37	7	»
			Idem.....	2 diarias.	Idem.	Gabriel Gómez P. seual.....	35	5	»
			Idem.....	2 diarias.	Idem.	Pedro S. letas Capó.....	39	4	»
			Idem.....	2 diarias.	Idem.	Antonio Ferrejoano García.....	38	4	»
			Idem.....	2 diarias.	Idem.	Pablo Jiménez Latorre.....	35	4	»
			Idem.....	2 diarias.	Idem.	Jaime Llabrés Font.....	39	4	»
			Idem.....	2 diarias.	Idem.	Juan Moreno Murillo.....	33	3	»
			Idem.....	2 diarias.	Idem.	José C. turh. Ver.....	32	3	»
			Idem.....	2 diarias.	Idem.	Juan Guel Calsina.....	32	3	»
			Idem.....	2 diarias.	Idem.	Gabriel Garretas Rodrigo.....	33	3	»
			Idem.....	2 diarias.	Idem.	Diego Díaz Cordero.....	43	11	8
			Idem.....	2 diarias.	Sargento primero	Enrique Romero Miseres.....	42	8	3
			Idem.....	2 diarias.	Sargento segundo	Juan López Mariscal.....	49	3	»
			Idem.....	2 diarias.	Cabo primero	Miguel Noguera Sáenz.....	32	8	»
			Idem.....	2 diarias.	Soldado				

NOTA. Las reclamaciones por errores en la clasificación personal, deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes á la publicación de la propuesta. Madrid 13 de Noviembre de 1896.

Relación nominal de los individuos cuyas instancias han quedado sin curso por los motivos que se expresan.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS	CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento.....	Manuel Alvarez Guerrero.....	Por no tener derecho al destino que solicita en atención á no reunir doce años de servicio.	Cabo.....	Gervasio Hurtado Pardo.....	Por no tener derecho al destino que solicita en atención a no reunir las condiciones consignadas para el anterior.
Idem.....	Gumersindo Lozano Alba.....	Idem.	Idem.....	Luis Vacas Hidalgo.....	Idem.
Idem.....	Jesús Ciges Molina.....	Por no tener derecho al destino que solicita en atención á no reunir cuatro años de sargento.	Soldado.....	Celestino Virsedo Martín.....	Idem.
Idem.....	Federico Ballesteros López.....	Idem.	Idem.....	Manuel Aguado Butrón.....	Idem.
Idem.....	Celedonio Crespo Bravo.....	Idem.	Idem.....	Andrés Campo Pantoja.....	Idem.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS	CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Soldado	José Mouroy González	Por no tener derecho al de tino que solicita en atención á no reunir las condiciones consignadas para el anterior.	Soldado	Venancio Fernández Rodríguez	Por no estar expedida en papel del sello 12.º la copia de licencia legalizada que acompaña.
Idem	Carlos Prieto Fernández	Idem	Idem	José Lucas Martínez	Idem
Sargento	Lucio Martínez Somolinos	Por no tener derecho á solicitar destino mientras lo desempeñe de Oficial quinto.	Cabo	José Lucas Martínez	Por no estar expedida en papel del sello 12.º la instancia.
Idem	Francisco Sáenz García	Idem	Soldado	Félix Hurlado Salamanca	Idem
Idem	José Arias Gollés	Por haberse recibido fuera del conducto de la Autoridad militar de la respectiva región.	Idem	José Villar Sánchez	Por no estar la instancia reintegrada con el timbre correspondiente.
Idem	Francisco Ortega Ilana	Idem	Sargento	Matías García Gayo	Por no estar en la licencia varias enmiendas sin salvar y no estar extendida en papel del sello 12.º por no acompañar copia de la licencia extendida en papel de oficio.
Cabo	Eulogio Borrillo Díaz	Idem	Soldado	Manuel Fernández Vallina	Idem
Idem	Gregorio Gil Caranas	Idem	Sargento	Pedro Fernández Villaverde	Idem
Soldado	Eduardo Abril Díaz	Idem	Idem	Sarvelio Hidalgo García	Idem
Idem	Victoriano Alvarez Fernández	Idem	Soldado	Facundo Hernando Ayuso	Idem
Idem	Juan Francisco Barrio Valencia	Idem	Idem	Pedro Martínez Hernández	Idem
Idem	Manuel Cabezas Romero	Idem	Sargento	Toribio Díez Ibáñez	Por ser retirado.
Idem	Antonio Castillo Avila	Idem	Idem	Marcelino Patino Taracida	Idem
Idem	Fermin Crespo Villar	Idem	Soldado	José Aguilar Andújar	Idem
Idem	Cayetano Chueca Pardo	Idem	Sargento	Eduardo Rus Cruces	Por no ser licenciado absoluto.
Idem	Camilo Fernández Pérez	Idem	Cabo	José Almazán Muñoz	Idem
Idem	Victoriano Gómez Favira	Idem	Idem	Ramón Coudón Martínez	Idem
Idem	Andrés Martínez Rueda	Idem	Soldado	Mariano Carabias Aceves	Idem
Idem	Pascual Puchol Moll	Idem	Idem	Manuel Rafael Bustamante	Idem
Idem	Pedro Semis Guitart	Idem	Sargento	Fernando Arteaga Herencia	Idem
Sargento	Angel Bello Rendón	Por exceder de la edad señalada para el destino que solicita.	Idem	Juan Ballart Reig	Por no estar expedido el certificado de aptitud con la calificación de «Muy bueno».
Cabo	Antolín García Belinchón	Idem	Idem	Valentín Corrales Fernández	Por no concordar el apellido materno que consignaba en la instancia con el que figura en la licencia absoluta.
Idem	Francisco Maqueda Cobos	Idem	Soldado	José Gómez Dorado	Por no concordar el apellido paterno que consignaba en la instancia con el que figura en la licencia absoluta.
Soldado	Juan Domínguez Jiménez	Idem	Idem	Marcos Rodríguez Tranque	Idem
Idem	Gabriel González García	Idem	Cabo	José Zorita Calvo	Por no corresponder á este Ministerio la provisión de los destinos que solicita.
Idem	Tomás Montes González	Idem	Sargento	Pablo Moreno Calvo	Por haberse recibido fuera del plazo prevenido.
Sargento	Manuel Bañón López	Idem	Idem	Inocencio Castillo Castillo	Idem
Soldado	Bernardo González Alvarez	Por no tener derecho á destino en atención á contar más de sesenta y cinco años de edad.	Sargento	Bernabé de Pedro Delgado	Por no justificar su situación con respecto al último destino que obtuvo por este Ministerio.
Cabo	José García Calvo	Por no justificar la edad que tiene y ser necesario concertarla para el destino que solicita.	Idem	Juan Arránz Martín	Idem
Idem	José Roig Tomás	Por no estar anunciado en la GACETA el destino que solicita.	Idem	Pablo Salvador Sastré	Idem
Soldado	Sandalo Casas Ríos	Idem	Cabo	Manuel Mariño López	Idem
Idem	Francisco Esteban Berrocoso	Idem	Idem	Ramón María Fernández de Pedro	Idem
Idem	Francisco Perallón Real	Idem	Soldado	Elías Blanco Díaz	Idem
Idem	Gil Sáez Quintana	Idem	Idem	Isidoro Vallespín Tremps	Por haber renunciado otros destinos.
Idem	Julian Trigo Deza	Idem	Idem	José Fernández Bueno	Idem
Idem	Hilario Hidalgo Peláez	Idem	Idem	Juan Arránz Martín	Idem
Idem	Enrique Gasulla Garayoa	Por no acompañar certificado de conducta.	Idem	Pablo Salvador Sastré	Idem
Sargento	Nicomedes Tovar Esteve	Idem	Idem	Manuel Mariño López	Idem
Soldado	Mariano Mula Balanza	Idem	Cabo	Ramón María Fernández de Pedro	Idem
Idem	Sebastián Rafael Martín	Idem	Idem	Elías Blanco Díaz	Idem
Idem	Manuel Roca Otero	Idem	Soldado	Isidoro Vallespín Tremps	Idem
Sargento	Guillermo Gómez Sánchez	Por no estar expedido en la forma prevenida el certificado de fianza que acompaña.	Idem	José Fernández Bueno	Idem

Individuos que han figurado en último lugar.

NOTAS. 1.ª Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos en la Administración del Estado, con arreglo á la ley, en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrá reproducir sus instancias corregidas los defectos que se expresan en la anterior relación.—2.ª No figuran en la relación de propuesta ni en la de sin curso los que, á pesar de tener derecho á los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados á otros que reunían más condiciones. Madrid 13 de Noviembre de 1896.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz.

D. Enrique de Muslera y Miranda, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hago saber que ignorándose el paradero de D. José Caracena y Huet para notificarle que comparezca en esta Delegación de Hacienda á la una de la tarde del día 11 de Diciembre próximo venidero, día y hora en que se ha de reunir la Junta administrativa que dispone el rt. 173 del reglamento para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial y de comercio de 28 de Mayo último, para ver y fallar el expediente de defraudación que contra el mismo incoó el Investigador de la Hacienda D. F. Javier de Moya, por fabricante de harinas, sin hallarse debidamente matriculado, en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, y en cuyo acto podrá el interesado exponer todo cuanto estime conveniente á su derecho, y en cumplimiento de lo ordenado en el art. 60 del reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico administrativas de 15 de Abril de 1890, se hace público para que, por medio del presente edicto, pueda llegar á conocimiento de D. José Caracena y Huet, teniendo entendido que, aunque no comparezca, y cumplidos que sean todos los requisitos que establecen las disposiciones vigentes, la Junta administrativa resolverá lo que en justicia correspondiera.

Cádiz 11 de Noviembre de 1896.—El Delegado de Hacienda, Enrique de Muslera. 3401—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla.

Comisión especial.

En expediente gubernativo que instruyo á virtud de diferencias observadas entre el libro auxiliar de cuentas corrientes por el impuesto de Consumos con el Ayuntamiento de Cabezas de San Juan y el Diario de ingresos de esta Intervención de Hacienda, he acordado recibir declaración á D. José Jiménez Palacios, D. Pedro Larraya, D. José Conde, D. Ramón Serrano Pingarrón y D. José D. de Isla, funcionarios de estas oficinas de Hacienda que autorizaron cartas de pago unidas dicho expediente.

Y no conociéndose el actual paradero de dichos empleados, los cito por el presente para que en el término de quince días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi despacho, sito en el ex convento de San Pablo, calle de Bailén, núm. 11, á prestar cada uno su respectiva declaración, ó puedan manifestarme por escrito su residencia actual, con objeto de dirigirles el oportuno interrogatorio.

Sevilla 6 de Noviembre de 1896.—El Abogado del Estado instructor, Alejandro E. García Pinto.—El Secretario, Juan C. Bol y Bellver. 3403—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los herederos de D. Federico Santillán Ruiz, D. Manuel Gumucio Bonilla y D. Rufino Medrano Barrionuevo, Interventores de Hacienda y Jefe de la Sección de recaudación de contribuciones que fueron respectivamente de esta provincia, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezcan en esta Delegación de Hacienda á enterarse de los pliegos de cargos que se deducen contra los finados como presuntos responsables subsidiarios del expediente administrativo de reintegro que se sigue contra D. Pablo Ferrando, Agente ejecutivo que fué de la primera zona de Sueca; en la inteligencia que, de no verificarlo, se les declarará en rebeldía, notificándoles en estrados.

Valencia 12 de Noviembre de 1896.—El Delegado de Hacienda, Mariano Altolaguirre. 3404—M

Por el presente cito, llamo y emplazo á los herederos de D. Federico Santillán Ruiz, D. Rufino Medrano Barrionuevo y D. Marcelino Martín Muñoz, Interventor de Hacienda, Jefe de la Sección de Recaudación de contribuciones é Interventor de la subalterna de Sagunto en esta provincia, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezcan en esta Delegación de Hacienda á enterarse de los pliegos de cargos que se deducen contra los finados como presuntos responsables subsidiarios del expediente administrativo de reintegro que se sigue contra D. Bartolomé Cuenca, Agente ejecutivo que fué de la segunda zona de Sagunto; en la inteligencia que de no verificarlo se les declarará en rebeldía, notificándoles en estrados.

Valencia 13 de Noviembre de 1896.—El Delegado de Hacienda, Mariano Altolaguirre. 3405—M

Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos de D. Federico Santillán Ruiz, Interventor de Hacienda que fué de esta provincia, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezcan en esta Delegación de Hacienda á enterarse de los cargos que se deducen contra el finado, como presunto responsable subsidiario del expediente administrativo de reintegro que se sigue contra D. Sinforiano Bautista y Pérez, Recaudador de Contribuciones que fué de la segunda zona de Alberique; en la inteligencia que de no verificarlo se les declarará en rebeldía, notificándoles en estrados.

Valencia 13 de Noviembre de 1896.—El Delegado de Hacienda, Mariano Altolaguirre. 3406—M

Junta diocesana de construcción y reparación de templos del Obispado de Avila.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Septiembre de 1896, se ha señalado el día 12 de Enero de 1897, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reconstrucción de la iglesia parroquial de La Parra, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante 16.606 pesetas y 20 céntimos, las cuales se satisfarán en tres años económicos distintos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la

Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 831 pesetas en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Avila 12 de Noviembre de 1896.—El Presidente, El Obispo de Avila.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresadas por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras. 394—S

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Bilbao.

Alzamiento de retención de valores.

En virtud de comunicación del Juzgado de primera instancia de esta villa, manifestando haber acordado el alzamiento de retención del título de la Deuda amortizable al 4 por 100, serie E, núm. 20.095, que fué denunciado el día 5 de Septiembre de 1896 por el Sr. Director del Banco de Bilbao ante esta Junta sindical; la misma, en cumplimiento de las disposiciones del Código de Comercio, anuncia al público á los efectos oportunos, el alzamiento de retención del referido título.

Bilbao 28 de Octubre de 1896.—V.º B.º—El Síndico Presidente, Luis de Lapeyra. — El Secretario, Antonio Plasencia. X—813

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Venecia.—Valliera, Núñez de Arce, 15.
Unión.—Felipe Llerena, Hortaleza, 118, segundo izquierda.
Betanzos.—Augusto Mirand, Alcalá, 17, Hotel Málaga.
Ciudad Real.—Antonio Victorica, Alcalá, 18.
Santiago.—Pacheco, sin señas.
La Unión.—Felipe Lorena, Hortaleza, 118, segundo izquierda.
Cantalapiedra.—Celestino Córdoba, Hotel Inglés.
Guadalajara.—Cándido Cubillo Sobrestante, Espoz y Mina, 7.
París.—Roselló, Bolsa.
Chantada.—Jesús Guerra, Registrador.
Larochelle.—Maximiliano Puerta, Tetuán, 9, Madrid.
Cogolludo.—Gabriela Moxau, plaza Santo Domingo, 11 duplicado.
Viana Bollo.—Tomasa Sanguar, Paseo, 22.
Cádiz.—Constanza del Ferro, sin señas.
Avila.—Mariano Fernández, Mesonero Romanos, 16.
Guadalajara.—Manuel García, San Bernardino, 17, tercero.
St. Thibault.—Bonifacio Ramírez, lista Telégrafos.

SUR

Calatayud.—José Sastichorena, Santa María, 40.

ESTE

Coria.—Viuda Corralude, paseo Recoletos, 9.

NORTE

Almagro.—Ramona Serra, Fuencarral, 164.
Ciudad Real.—Pozzi, Florida, 3.
Jerez de la Frontera.—Fermín Aranda, Fuencarral, 114.

OESTE

Sevilla.—Antonio Corcho, Toledo, 80.
Lugo.—Antonio Ortega, plaza Cebada.
Guadalajara.—Amalia Hermida, Embajadores, 34.

E. MEDIODÍA

Bordeaux.—Turel, paseo María Cabeza.
Madrid 14 de Noviembre de 1896.—El Jefe del Cierre, José Mayel.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Valencia.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta celebrada para la enajenación de los solares sobrantes de vía pública, situados en la calle de las Barcas de esta ciudad, el Excmo. Ayuntamiento ha acordado la celebración de otra subasta, con la retasa de los mismos y la subdivisión del recayente á la plaza de San Francisco en dos solares, en la forma siguiente:

Solar núm. 1, recayente á la plaza de San Francisco y Barcas, comprensivo de 155 metros 63 decímetros cuadrados, que al precio de 480 pesetas el metro, importa 74.702 pesetas 40 céntimos.

Solar núm. 2, recayente á la calle de las Barcas y Vallet,

comprensivo de 159 metros 17 decímetros cuadrados, que al precio de 450 pesetas el metro, importa 71.626 pesetas 50 céntimos.

Y el de la calle de las Barcas, recayente á las calles de Virues y Poeta Querol, comprensivo de 181 metros, 93 decímetros cuadrados, que al precio de 341 pesetas 25 céntimos, importa la suma de 62.083 pesetas 61 céntimos.

Cuya subasta tendrá efecto simultáneamente el día 18 de Diciembre próximo, á las dos de la tarde, en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Alcalde ó Teniente ó Concejal á quien delegue, y en Madrid en la Dirección de Administración local, Ministerio de la Gobernación, con arreglo al mismo pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID número 125, correspondiente al 4 de Mayo último, y *Boletín oficial* de la provincia núm. 110, del día 7 del mismo mes, con la sola modificación de la condición 1.ª, que quedará modificada con arreglo á los precios antes indicados.

Valencia 16 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Joaquín Santos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

SAN SEBASTIÁN

D. José Iribarren Arrese, Comandante, Juez instructor de la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta excedente de cupo de 1894 Diego Echeveste Acharán, hijo de Marcos y de Juana Josefa, natural de Rentería, provincia de Guipúzcoa, avecindado en su pueblo, partido judicial de San Sebastián, edad diez y nueve años, su estatura un metro 672 milímetros, oficio labrador, estado soltero, sus señas: pelo oscuro, cejas al pelo, ojos claros, nariz roma, barba nada, boca pequeña, color bueno, frente espaciosa, aire desembarazado, producción airosa, señas particulares ninguna, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por desertor; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, en calidad de preso á la citada casa; así lo tengo acordado en diligencia de este día.

San Sebastián 13 de Octubre de 1896.—José Iribarren.

3243—M

D. José Iribarren Arrese, Comandante, Juez instructor de la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta excedente de cupo de 1894 José Albistur Tellechea, hijo de José Ignacio y de Manuela Josefa, natural de Oyarzún, provincia de Guipúzcoa, avecindado en su pueblo, partido judicial de San Sebastián, de diez y nueve años de edad, estatura un metro 684 milímetros, oficio labrador, estado soltero, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba no usa, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares no tiene, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por desertor; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes en calidad de preso á la citada casa; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

San Sebastián 13 de Octubre de 1896.—José Iribarren.

3244—M

D. Lopé Recio Martínez, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, y Juez instructor de causas militares.

Habiendo faltado á concentración para su destino á filas, ordenada por Real orden de 11 de Agosto último para el día 1.º de Septiembre próximo pasado, el recluta excedente de cupo por el reemplazo de 1894 Julián Irastorza Olaraga, natural de Ciboure (Francia), avecindado en Usurbil, provincia de Guipúzcoa, hijo de Asensio y Josefa, de oficio carpintero, de veintidós años de edad, estatura un metro 603 milímetros, soltero, pelo negro, ojos ídem, cejas ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, producción buena;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación, se presente en la zona de reclutamiento de esta capital, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la indicada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Guipúzcoa.

San Sebastián 14 de Octubre de 1896. — El Comandante, Lopé Recio. — Por su mandato, el cabo Secretario, Joaquín Macazaga.

3245—M

D. Miguel de Leonardo Peñaranda, Comandante, Juez instructor del segundo batallón del regimiento Infantería de Sicilia, núm. 7.

Habiéndose ausentado de esta plaza, donde se hallaba de guarnición, el soldado de la segunda compañía de dicho batallón y regimiento Vicente Martínez Goñi, natural de San Martín, provincia de Navarra, partido judicial de Estella, hijo de Francisco y de Matea, soltero, de veintidós años de edad, de oficio herrero, sus señas personales son: estatura un metro 592 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de Ejército estoy sumariando por la falta grave de primera desertión;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de San Telmo Alto de esta ciudad de San Sebastián (Guipúzcoa), á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á San Sebastián y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia de Navarra.

Dada en San Sebastián á 16 de Octubre de 1896. — V.º B.º El Comandante, Juez instructor, Miguel de Leonardo.—El cabo Secretario, Felipe Miguel. 3246—M

D. Casimiro López Arrojo, Comandante de Infantería, agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, número 19, y Juez instructor de la misma.

Habiendo faltado á la concentración dispuesta en Real orden de 11 de Agosto del corriente año para el 1.º de Septiembre del mismo, con el fin de ser destinado á Cuerpo, el recluta excedente del cupo de 1894 por el alistamiento de Oñate Dám os Ojanguren Arcaus, á quien instruyo sumaria en averiguación de su paradero;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo al referido Dámaso Oyanguren Arcaus, hijo de Mariano y de Carmen, natural de Oñate, provincia de Guipúzcoa, Capitán general de la sexta región, de diez y nueve años de edad, estatura un metro 655 milímetros, oficio labrador, estado soltero, pelo rubio, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente regular, aire y producción buena, para que en el término de treinta días, á contar desde esta fecha, se presente en la calle de Echaide, número 6, oficinas de la zona militar, con objeto de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado Ojanguren, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la expresada zona militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

San Sebastián 20 de Octubre de 1896.—Casimiro López.— Por su mandato, el sargento Secretario, Lorenzo Ginés. 3247—M

D. Casimiro López Arrojo, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, y Juez instructor de la misma.

Habiendo faltado á concentración dispuesta en Real orden de 11 de Agosto del corriente año para el 1.º de Septiembre del mismo, con el fin de ser destinado á Cuerpo, el recluta excedente del cupo de 1894, por el alistamiento de Irura, Juan Sagardía Lerchundi, hijo de Tomás y de Joaquina, natural de Aduna, provincia de Guipúzcoa, avecindado en Irura, partido de Tolosa, provincia de Guipúzcoa. Capitán general de la sexta región, edad diez y nueve años y veintidós días, de estatura un metro 675 milímetros, de oficio labrador, estado soltero, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente airosa, aire libre, á quien instruyo sumaria en averiguación de su paradero;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo al referido Juan Sagardía Lerchundi, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en las oficinas de esta zona militar, establecidas en la calle de Echaide, núm. 6, con objeto de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en dicho plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes á la expresada zona militar, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

San Sebastián 20 de Octubre de 1896.—Casimiro López.— Por su mandato, el sargento Secretario, Lorenzo Ginés. 3248—M

TARRAGONA

D. Juan Sánchez Cantalejo, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Tarragona, núm. 33, Juez instructor del expediente seguido en averiguación del paradero del recluta excedente de cupo del año 1893 Isidro Abella Nogués por no haberse presentado á la concentración ordenada el 21 del actual.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Isidro Abella Nogués, excedente de cupo de 1893, natural de la Morera, avecindado en ídem, hijo de Magín y de Francisca, soltero, de veintidós años y seis meses, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba creciente, boca regular, co-

lor moreno, frente y aire regulares, su producción buena, de un metro 575 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, cuartel del Carro, oficinas de la zona de esta capital, para responder á los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Isidro Abelló Nogués, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Tarragona á 13 de Octubre de 1896.—Juan Sánchez. 3249—M

D. Juan Sánchez Cantalejo, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Tarragona, núm. 33, y Juez instructor del expediente seguido en averiguación del paradero del recluta excedente de cupo del año 1893, Jaime Aulestia Prarts, por haberse presentado á la concentración ordenada el 21 del actual.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Jaime Aulestia Prarts, excedente de cupo de 1883, natural de Ponceña, hijo de Juan y Teresa, soltero, de veintidós años y siete meses, de oficio zapatero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color moreno, su frente ancha, aire marcial y su producción buena, de un metro 525 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, cuartel del Carro, oficinas de la zona de esta capital, para responder á los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Jaime Aulestia Prarts, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Dada en Tarragona á 11 de Octubre de 1896.—Juan Sánchez. 3250—M

D. Ponciano Valencia Fernández, Comandante de la zona de reclutamiento de Tarragona, núm. 33, y Juez instructor del expediente que se le instruye de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito al recluta excedente de cupo del año 1893 Francisco Giné Ruiz por faltar á la concentración ordenada en Real orden de 29 de Agosto último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Giné Ruiz, excedente de cupo del año 1893, natural de Masroig, de esta provincia, hijo de Luis y de María, de diez y nueve años, tres meses y veintiséis días de edad, de oficio labrador, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, boca y barba regulares, color sano, estatura un metro 580 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la guardia del principal de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que en dicho expediente le resultan y que de orden superior instruyo por faltar á la concentración ordenada para el 21 de Septiembre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Francisco Giné Ruiz, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la guardia del principal de esta capital á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Tarragona á 16 de Octubre de 1896.—Ponciano Valencia. 3251—M

D. Antonio Escofet Valeros, segundo Teniente del regimiento infantería de la Albuera, núm. 26 y Juez instructor nombrado para el expediente que se instruye en averiguación de la falta grave de primera deserción simple contra el recluta de la tercera compañía del segundo batallón de este regimiento Juan Clariana Batalla.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Clariana Batalla, natural de Barcelona, hijo de Joaquín y de María, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Agustín de esta plaza de Tarragona á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden superior me hallo instruyendo por haber cometido la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Clariana Batalla, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al cuartel de San Agustín de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Tarragona á 17 de Octubre de 1896.—El Juez instructor, Antonio Escofet. 3252—M

D. Ponciano Valencia Fernández, Comandante de la zona de Reclutamiento de Tarragona, núm. 33, y Juez instructor del expediente que se le instruye de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región al recluta Emilio Escoda Cubells, por faltar á la concentración ordenada por Real orden de 29 de Agosto último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Emilio Escoda Cubells, recluta excedente de cupo del año 1893, natural del pueblo de Lloá, de esta provincia, hijo de Salvador y de Teresa, de diez y nueve años y veintiocho días de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las si-

guientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, estatura un metro 658 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado militar sito en el cuartel del Carro, de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo fijado, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Emilio Escoda Cubells, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades necesarias, á la guardia del principal de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Tarragona á 18 de Octubre de 1896.—Ponciano Valencia. 3253—M

VIGO

D. Carlos de Lachapelle y Aguilar, Teniente Coronel del regimiento de Infantería de reserva, núm. 93, y Juez instructor de la causa seguida contra el paisano Antonio Rodríguez Ogando por el delito de injuria y ofensa á la Guardia civil.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Rodríguez Ogando, paisano, natural de Verín, en la provincia de Orense, reclutador de mozos para embarque, y cuyo estado, edad y demás señas se desconocen, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Antonio Rodríguez Ogando, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la Cárcel Modelo de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vigo á 16 de Octubre de 1896.—Carlos de Lachapelle. 3286—M

VILLA FRANCA DEL PANADÉS

D. Angel de Cruz Blanco, Capitán de la zona de reclutamiento de Villafranca del Panadés, núm. 46, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Montblanch, de la provincia de Tarragona, donde tenía fijada su residencia, el recluta del reemplazo de 1894 por el cupo de aquel pueblo, Antonio Guasch Abelló, hijo de José y de María, natural de Montblanch, provincia de Tarragona, á quien me hallo instruyendo expediente por la falta de concentración para su destino á Cuerpo activo en 1.º de Septiembre de 1896, de oficio cubero, de estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, estatura un metro 720 milímetros y señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Antonio Guasch y Abelló, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Fuente, número 43, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Tarragona*, y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés 12 de Octubre de 1896.—Angel de Cruz Blanco.—Por su mandato, el cabo Secretario, Juan Huguer Gibert. 3254—M

D. Angel de Cruz Blanco, Capitán de la zona de reclutamiento de Villafranca del Panadés, núm. 46, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Salomó, de la provincia de Tarragona, donde tenía fijada su residencia, el recluta del reemplazo de 1894, por el cupo de aquel pueblo, Pedro Ferrando Garrega, hijo de José y de Antonia, natural de Vendrell, provincia de Tarragona, á quien me hallo instruyendo expediente por la falta de concentración para su destino á Cuerpo activo el 1.º de Septiembre, de oficio labrador, de estado soltero, estatura un metro 640 milímetros;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Pedro Ferrando Garrega, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Fuente, núm. 43, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Tarragona*, y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés 12 de Octubre de 1896.—Angel de Cruz Blanco.—Por su mandato, el cabo Secretario, Juan Huguer Gibert. 3255—M

D. Angel de Cruz Blanco, capitán de la zona de reclutamiento de Villafranca del Panadés, núm. 46, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Castellón de la Marca,

de la provincia de Barcelona, donde tenía fijada su residencia el recluta del reemplazo de 1894, por el cupo de aquel pueblo, José Campanero Soler, hijo de Pablo y de Raimunda, natural de Castellón de la Marca, provincia de Barcelona, á quien me hallo instruyendo expediente por la falta de concentración para su destino á Cuerpo activo en 1.º de Septiembre de 1896, de oficio labrador, de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, estatura un metro 670 milímetros, y señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho José Campanero Soler, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Fuente, núm. 43, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés 12 de Octubre de 1896.—Angel de Cruz Blanco.—El cabo Secretario, Juan Huguer Gibert. 3256—M

D. Angel de Cruz Blanco, Capitán de la zona de reclutamiento de Villafranca del Panadés, núm. 46, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Olerdola, de la provincia de Barcelona, donde tenía fijada su residencia el recluta del reemplazo de 1894 por el cupo de aquel pueblo Juan Coral Gusteus, hijo de Juan y de Mariana, natural de Olerdola, provincia de Barcelona, á quien me hallo instruyendo expediente por la falta de concentración para su destino á Cuerpo activo en 1.º de Septiembre de 1896, de oficio labrador, de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena, estatura un metro 851 milímetros y señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Juan Coral Gusteus, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Fuente, núm. 43, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés 12 de Octubre de 1896.—Angel de Cruz Blanco.—Por su mandato, el cabo Secretario, Juan Huguer Gibert. 3257—M

D. Angel de Cruz Blanco, Capitán de la zona de reclutamiento de Villafranca del Panadés, núm. 46, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Torrellas de Fox de la provincia de Barcelona, donde tenía fijada su residencia el recluta del reemplazo de 1894 por el cupo de aquel pueblo, Magín Llaverol Piqué, hijo de Mariano y de María, natural de Torrellas de Fox, provincia de Barcelona, á quien me hallo instruyendo expediente por la falta de concentración para su destino á Cuerpo activo en 1.º de Septiembre de 1896, de oficio labrador, de estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, aire bueno, producción buena, estatura un metro 605 milímetros, y señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Magín Llaverol Piqué, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Fuente, núm. 43, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia*, y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés 12 de Octubre de 1896.—Angel de Cruz Blanco.—Por su mandato, el cabo Secretario, Juan Huguer Gibert. 3258—M

D. Angel de Cruz Blanco, Capitán de la zona de reclutamiento de Villafranca del Panadés, núm. 46, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Bisbal del Panadés, de la provincia de Tarragona, donde tenía fijada su residencia el recluta del reemplazo de 1894 por el cupo de aquel pueblo, José Mestre Rovira, hijo de Pedro y de Francisca, natural de Bellvay, provincia de Tarragona, á quien me hallo instruyendo expediente por la falta de concentración para su destino á Cuerpo activo en 1.º de Septiembre de 1896, de oficio constructor de carros, de estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial, producción buena, estatura un metro 625 milímetros, y señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de

Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho José Mestre Rovira, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de Instrucción, sito en la calle de la Fuente, núm. 43, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Tarragona*, y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés 12 de Octubre de 1896.—Angel de Cruz Blanco.—Por su mandato, el cabo Secretario, Juan Huguet Gibert. 3259—M

D. Angel de Cruz Blanco, Capitán de la zona de reclutamiento de Villafranca del Panadés, núm. 46, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Pira, de la provincia de Tarragona, donde tenía fijada su residencia el recluta del reemplazo de 1884 por el cupo de aquel pueblo, Modesto Bonastre Mará, hijo de Francisco y de Antonia, natural de Pira, provincia de Tarragona, á quien me hallo instruyendo expediente por la falta de concentración para su destino á Cuerpo activo en 1.º de Septiembre de 1896, de oficio labrador, de estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, estatura un metro 660 milímetros y señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Modesto Bonastre Mará, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de Instrucción, sito en la calle de la Fuente, núm. 43, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial de la provincia de Tarragona*, y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés 12 de Octubre de 1896.—Angel de Cruz Blanco.—Por su mandato, el Cabo Secretario, Juan Huguet Gibert. 3260—M

D. Angel de Cruz Blanco, Capitán de la zona de reclutamiento de Villafranca del Panadés, núm. 46, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Terrasola, de la provincia de Barcelona, donde tenía fijada su residencia el recluta del reemplazo de 1894 por el cupo de aquel pueblo Pedro Gallart Lluçis, hijo de Juan y de Dolores, natural de San Pedro, provincia de Barcelona, á quien me hallo instruyendo expediente por la falta de concentración para su destino á Cuerpo activo en 1.º de Septiembre de 1896, de oficio labrador, de estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente poca, aire regular, producción escasa, estatura un metro 520 milímetros, y señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Pedro Gallart Lluçis, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de Instrucción, sito en la calle de la Fuente, núm. 43, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés 12 de Octubre de 1896.—Angel de Cruz Blanco.—Por su mandato, el cabo Secretario, Juan Huguet Gibert. 3261—M

D. Angel de Cruz Blanco, Capitán de la zona de reclutamiento de Villafranca del Panadés, núm. 46, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Santa Perpetua, de la provincia de Tarragona, donde tenía fijada su residencia el recluta del reemplazo de 1894 por el cupo de aquel pueblo, Francisco Pernán Inglés, hijo de Francisco y de María, natural de Santa Perpetua, provincia de Tarragona, á quien me hallo instruyendo expediente por la falta de concentración para su destino á Cuerpo activo en 1.º de Septiembre de 1896, de oficio labrador, de estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca grande, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, estatura un metro 685 milímetros, señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Francisco Pernán Inglés, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de Instrucción, sito en la calle de la Fuente, núm. 43, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de

ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial de la provincia de Tarragona*, y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés 12 de Octubre de 1896.—Angel de Cruz Blanco.—Por su mandato, el cabo Secretario, Juan Huguet Gibert. 3262—M

Juzgados de primera instancia.

ALMERÍA

D. José Escolano de la Peña, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Flores Casado, natural y vecino de Mojacar, hijo de Pedro y de María, soltero, jornalero, y de veintidós años de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para emplazarle en la causa que se le sigue sobre uso de documento con nombre supuesto; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital de mencionado procesado y á mi disposición.

Dada en Almería á 24 de Octubre de 1896.—José Escolano de la Peña.—Por su mandato, Ignacio Pérez. J—7398

ARACENA

D. Marcelino Núñez Báez, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial procedan con el mayor celo á la busca de la mula, cuyas señas se expresan á continuación, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, remitiendo una y otras á disposición de este Juzgado, en donde se instruye causa en averiguación de los autores del robo de dicha caballería, verificado el día 16 de Septiembre anterior en finca de Antonio Sánchez Vázquez, término de Cala.

Dada en Aracena á 28 de Octubre de 1896.—Marcelino Núñez.—José Pardo y Cid.

Señas.

Una mula cerrada, pelo negro, de marca, sin hierro, con las fragas y los pechos claros y una espundia en los pechos. J—7399

BENABARRE

D. Carlos de Valcárcel y Moya, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica, Juez instructor de Benabarre.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Mongay Badía, soltero, labrador, de veintidós años de edad, rubio, de estatura baja, delgado; viste pantalón, blusa, camisa y boina encarnada, vecino de esta villa, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID, se presente á las cárceles de este partido á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo pende sobre robo de 120 pesetas verificado la tarde del 18 del actual á Benito Pociello, de esta vecindad.

Asimismo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido del mencionado sujeto.

Dada en Benabarre á 28 de Octubre de 1896.—Carlos Valcárcel.—Por mandato de S. S., Domingo Canales. J—7101

CARMONA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en el día de hoy en la causa que se instruye contra Antonio Roldán Teva por lesiones á Manuel López León, se manda citar á éste, que es natural y vecino del Viso del Alcor, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de San Fernando de esta ciudad, para prestar una declaración; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que le sirva de citación en forma al Manuel López León, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Carmona á 29 de Octubre de 1896.—El actuario, Antonio Aguayo. J—7402

CÓRDOBA

D. Antonio Alonso Solano, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel González Molina, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Manuel y de Manuela, de diez y nueve años de edad, soltero, sin instrucción, de oficio muñequero, domiciliado en la calle Mayor de San Lorenzo, núm. 10, para que comparezca en este Juzgado, calle Marqués del Villar, núm. 3, dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y de policía judicial procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición en clase de preso en la cárcel pública de esta ciudad con las seguridades convenientes; pues así lo tengo mandado en causa que contra el mismo instruyo por hurto.

Dada en Córdoba á 31 de Octubre de 1896.—A. Alonso Solano.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez. J—7403

FREGENAL DE LA SIERRA

D. Eusebio Díaz de la Cruz y Concha, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita á Guillermo Bernabé Estévez Ramírez, de veintitrés años, hijo de Francisco y Casilda, natural y domiciliado en Segura de León, jornalero, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado con objeto de que se le notifique la sentencia dictada por la Audiencia provincial de Badajoz en la causa que se le ha seguido por hurto, y además para que otinga la pena que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca de dicho sujeto, y caso de ser habido lo remitan con las seguri-

dades convenientes á esta cárcel de partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Fregenal de la Sierra á 28 de Octubre de 1896.—Eusebio Díaz de la Cruz y Concha.—El actuario, Martín Solís. J—7404

GRANADA—SAGRARIO

D. José Marceliano González, Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de Instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Francisco González Aguirre, alias Tocateja, de esta vecindad, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza Nueva, número 20, para ser constituido en prisión en la causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que de lo contrario será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca de dicho individuo, y si fuese habido lo pongan á mi disposición.

Dada en Granada á 30 de Octubre de 1896.—José Marceliano González.—Por mandato de S. S., Joaquín Roldán. J—7405

HUELVA

D. José Rodríguez Delgado, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los padres del niño Julián Iglesias Luis, que residieron en esta capital, calle Rascon, núm. 34, durante el mes de Septiembre último, y cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero se ignoran, para que en el término de quince días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado ó manifiesten el punto en donde se encuentran, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles la causa que en el mismo pende sobre lesiones inferidas al Julián Iglesias; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

Huelva 28 de Octubre de 1896.—José Rodríguez.—El actuario, Licenciado Juan García y León. J—7406

D. José Rodríguez Delgado, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama al portugués Juan Rodríguez Costa, vecino de Trigueros, cuyas demás circunstancias no constan, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, que despacha en la casa núm. 18 de la calle Méndez Núñez de esta capital, á prestar declaración como testigo en el sumario que instruyo contra Manuel Correa Gaspari por hurto de dinero; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Huelva á 30 de Octubre de 1896.—José Rodríguez Delgado.—El actuario, Antonio Martínez Suárez. J—7407

LA BISBAL

D. Fidel Gante y Díez, Juez de Instrucción del partido de La Bisbal.

Por el presente, y en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado en averiguación del autor del hurto de un arado en la noche del 15 al 16 del actual, en una finca propia de Benito Parals, vecino de Torrent, cuyo arado es de los del número 1, de Sala de Figueras, con una rotura en la parte del detrás del modelo, y entre la vulgo cometa y el modelo hay una plancha sujeta con dos clavos remachados.

Y en su virtud se ruega á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y ocupación del aludido arado, poniéndolo á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima procedencia.

Dada en la villa de La Bisbal á 30 de Octubre de 1896.—Fidel Gante.—Por mandato de S. S., Eusebio Marcellis. J—7408

MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, su fecha 10 de Septiembre último, refrendada por mí el actuario y recaída en el expediente promovido por Doña Catalina Monedero y Plaza, defendida en concepto de pobre, sobre declaración de ausencia de su marido D. Francisco Alarcón y Redondo, se acordó llamar á éste por edictos, que se publicarán en los periódicos oficiales de esta capital, para que en el término de dos meses, que principiarán á contarse desde el siguiente día al de la publicación de aquéllos, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1; y también se acordó llamar por el mismo plazo á las personas que se crean con derecho á la administración de los bienes del referido D. Francisco Alarcón y Redondo, presentando los documentos justificativos del parentesco con aquél; y advirtiéndoles á uno y otros que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Octubre de 1896.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Gullón.—El Escribano, Pedro López. 494—P

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de Instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por contrabando de tabaco, se cita á Teresa Oliver, que ha vivido en la calle de Buenavista, y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 28 de Octubre de 1896.—V.º B.º.—Gullón.—El Escribano, Pedro López. J—7409

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en 31 de Octubre último por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte en las diligencias de exacción de costas usadas en concepto de pobre, y en que ha sido condenada Doña Carmen Heranz López, en los autos ejecutivos seguidos contra ella por D. Carlos Fernández de Florianes, se saca á la

venta en pública subasta de nuevo, por segunda vez, y con rebaja de 25 por 100 de la tasación, el derecho de retraer que se reservó la Doña Carmen Heranz en el acto de vender á Don José Arango y González la casa núm. 56 de la calle de Jacometrezo con vuelta á la del Horno de la Mata, núm. 1, y cuyo derecho de retroventa ha sido apreciado en 10.883 pesetas 70 céntimos, ó sea en la diferencia que existe entre el precio de dicha venta, que fué el de 35.458 pesetas 50 céntimos, y el valor de la casa, que ha sido tasada en 46.342 pesetas 20 céntimos, señalándose para que tenga lugar el acto del remate el día 10 de Diciembre próximo y hora de la una de su tarde, en el local de este dicho Juzgado.

Lo que se hace público por edictos; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, rebajado dicho 25 por 100, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar por lo menos el 10 por 100 del precio por que sale á subasta dicho derecho, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid 3 de Noviembre de 1896.—El Juez, R. Valdés.—El Escribano, Celestino de Flores. J—499—P

MARCHENA

D. Joaquín Chaparro, Juez instructor del partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días y de comparecencia en este Juzgado á Manuel Galindo Hernández, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, á fin de recibirle declaración en la causa que se instruye por lesiones al mismo y ofrecerle la misma; bajo apercibimiento de pararle los perjuicios que haya lugar.

Dado en Marchena á 30 de Octubre de 1896.—Joaquín Chaparro.—El Escribano, José Salvá y G.^a de Soria. J—7410

MEDINA SIDONIA

D. Rafael Pineda Roig, Juez instructor de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Sebastián Heredia Jiménez, alias Curro el Gitano, natural del Puerto de Santa María y vecino de Manilva (Málaga), como de cuarenta años de edad, dedicándose al tráfico de caballerías, siendo sus señas personales: alto, moreno, delgado, barba afeitada, pecos de viruelas, y viste pantalón y chaleco de tricot negro, marsellés de paño rubio con coderas y cuello de paño negro, camisa de color, botas blancas con elástico y sombrero blanco de alas anchas con ribete y cinta negra, á fin de que dentro de quince días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que en su contra instruyo por delito de hurto de caballerías; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo exhorta y ruega á las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial hagan practicar y practiquen activas y eficaces diligencias para la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido del referido individuo y á mi disposición, por tener decretada su prisión provisional.

Dada en Medina Sidonia á 29 de Octubre de 1896.—Rafael Pineda Roig.—José González. J—7411

MIRANDA DE EBRO

D. Ramón Pérez Cecilia, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que por D. Andrés Alvaro Santa María, domiciliado en Ogueta, de este partido judicial, se ha acudido á este Juzgado promoviendo expediente á fin de que se le autorice para usar los apellidos Alvaro Santa María, el primero correspondiente á su madre, por la cual fué reconocido en escritura pública de 1.^o de Julio de 1891, y el segundo á la casa de Misericordia de Burgos; y habiendo admitido dicha solicitud, he acordado que se publique en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que dentro del perentorio término de tres meses puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho á ello.

Dado en Miranda de Ebro á 10 de Noviembre de 1896.—Ramón Pérez Cecilia.—Por mandado de S. S., Pedro Nieva. X—811

MORÓN DE LA FRONTERA

D. José Díez de Tejada, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Delgado se instruye sumario por el delito de robo de cerdos de Antonio Rondán, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y ocupación de los cerdos que luego se expresarán, poniéndolos en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima ó son personas de reconocida responsabilidad y arraigo, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Morón 29 de Octubre de 1896.—José Díez de Tejada.—El actuario, José Delgado.

Señas.

Uno jaro, de dos años, gordo, sin hierro.
Otro colorado, igual edad.
Otro tostado, dos años y medio, una oreja rasgada.
Otro colorado, igual edad, postema en el cuello.
Otro, postema debajo del cuarto trasero.
Otro tostado, de dos años. J—7412

D. José Díez de Tejada, Juez instructor del partido.

Por el presente hago saber á los de igual clase y municipales, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y detención de Francisco Marrondo Martínez y á su conducción á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Al propio tiempo se cita y emplaza al Francisco Marrondo Martínez, de quien se ignora su actual paradero y demás circunstancias personales, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por hurto de caballerías; apercibido de pararle el perjuicio que hubiese lugar.

Dado en Morón á 31 de Octubre de 1896.—José Díez de Tejada.—De orden de S. S., Alejandro Motta. J—7413

PUERTO DE SANTA MARÍA

Por la presente y término de cinco días, se cita para que comparezca en el Juzgado de instrucción de este partido, sito en la calle de Palacios, núm. 5, á las doce de la mañana, para recibir declaración un individuo que en la madrugada del 13 de Septiembre último iba montado en un mulo por la dehesilla, término de Sanlúcar de Barrameda, y que se dió á la fuga, abandonando la caballería al ser interrogado dónde iba por el apodado el Esperao.

Puerto de Santa María 10 de Octubre de 1896.—El Escribano, Licenciado Miguel Serrano. J—7415

PIEDRAHITA

D. Francisco Castillo Gómez, Juez de instrucción de esta villa de Piedrahita y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Juan Antonio Iglesias, alias El Moro, vecino de Salamanca, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que en el mismo se sigue por hurto de dos reses vacunas de la pertenencia de Martín Sánchez Martín, vecino de Arevalillo; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Piedrahita á 29 de Octubre de 1896.—Francisco Castillo.—Por su mandado, Licenciado Benito de Solís. J—7414

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad en el sumario que pende en dicho Juzgado por ante mí por lesiones de Miguel Rivero Montes contra Ildefonso Garrido Jurado, se cita al Manuel Rivero Montes por medio de la presente, el cual es de estado soltero, barbero, de veintidós años de edad, y tuvo su domicilio en la calle Santiago, número 46, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta cédula aparezca inserta en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la plaza de la Contratación, núm. 8, de esta ciudad, para una diligencia judicial por dicha causa; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Sevilla 28 de Octubre de 1896.—El actuario, Licenciado Francisco de Rojas. J—7416

SEVILLA—SALVADOR

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás Agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José González Atané se instruye sumario por el delito de hurto contra Antonio Asián Campos, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del Antonio Asián Campos, que es natural y vecino de Coria del Río.

Dada en Sevilla á 28 de Octubre de 1896.—Francisco Fernández Amaya.—El actuario, Licenciado José González Atané. J—7373

SEVILLA—SAN VICENTE

Habiéndose señalado para la celebración del juicio oral, en causa contra Pedro y Alejandro Alvarado, el día 20 de Noviembre próximo, y hora de las doce en punto de su mañana, en la Audiencia de lo criminal de esta provincia, y desconociéndose el domicilio y paradero de los testigos que se dirán, se les cita por medio de la presente cédula para que comparezcan el día y hora indicados en el local de la Audiencia, plaza de la Constitución, núm. 1, bajo la multa de 50 pesetas.

Testigos.

Juana Lechado Rodríguez, Francisco Torres León y Manuel Torres.

Sevilla 31 de Octubre de 1896.—El Escribano, José M. de Chiclana. J—7663

VALENCIA—MAR

D. Francisco Alcalde Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquín Pérez R. poll, de unos treinta y ocho años de edad, de estado casado, natural de Orihuela, hijo de Jo. quin y de Irene, vecino de Gandía domiciliado en el Grao de Gandía, de oficio marinero, á fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre contrabando de tabaco; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dada en Valencia á 29 de Octubre de 1896.—Francisco Alcalde.—José Herraiz. J—7374

VALENCIA—SAN VICENTE

En virtud del presente se hace saber que en los autos juicio declarativo de mayor cuantía que radican en este Juzgado, promovidos por el Procurador D. Juan Galiana, en representación de Carmelo y Agustín Fabra y Cuenca, el primero vecino de Campanar, y el segundo asilado en la casa de las Hermanitas de los Pobres de esta ciudad, contra D. Antonio María Guillem y Toledo y D. Gabriel López Jimeno, sobre reclamación de dos décimas partes de la mitad de los bienes

que existieran de la pertenencia de D. Manuel Fabra y Vila á la muerte de su esposa Doña Simona Suay y Donderis en 8 de Diciembre de 1881, con los frutos producidos y debidos producir desde dicha fecha; ocurrido el fallecimiento del demandante Agustín Fabra y Cuenca, que tuvo lugar en el Hospital provincial de esta ciudad en 11 de Febrero del corriente año, á instancia del Procurador D. Juan Galiana, acreditada la referida defunción, en providencia de fecha 10 del actual se ha acordado se cite por medio del presente edicto á los herederos del repetido Agustín Fabra y Cuenca para que dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, que al efecto se les fija, se personen en los autos; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Valencia 22 de Octubre de 1896.—El Escribano, Agustín Milián. 493—P

VALMASADA

D. Manuel Martínez Conde, Juez de instrucción de esta villa de Valmasada y su partido.

Por la presente, y como comprendidos en el núm. 1.^o del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca á los procesados Damián Ramos, cuyo segundo apellido se ignora, de unos treinta años de edad, según se dice viudo, natural de Villalés de la Valduneta, partido de La Bañeza, provincia de León, vecino de Abanto y Ciérvana, y como reo coprocesado, hoy en paradero ignorado, desconociéndose sus demás circunstancias personales, sus señas particulares son: estatura más alta que baja, grueso, moreno, cara y cuerpo anchos, bigote y barba afeitados, pelo y ojos negros, sin defecto físico; vestí pantalón claro de mahón, faja y camisa encarnadas y alpargatas y boina azules; y Vicente Cabero, también de la misma edad, naturaleza y vecindad que el anterior, ignorándose su segundo apellido, así como sus demás circunstancias personales, solo si que es de estado soltero; sus señas personales son: estatura baja, delgado, color rubio, con bigote y barba afeitada, ojos claros correspondientes á su color, pelo rubio, y sin defecto físico; vestía pantalón claro de mahón, faja negra, camisa de lana clara y boina y alpargatas azules, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado de instrucción á responder de los cargos que les resultan en la causa que contra ellos me hallo instruyendo sobre lesiones; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, procedan á la busca y captura de dichos procesados Damián Ramos y Vicente Cabero, y en caso de ser habidos, su conducción á la cárcel de este partido á mi disposición, puesto que está acordada su prisión provisional.

Dada en Valmasada á 29 de Octubre de 1896.—Manuel Martínez Conde.—Por su mandado, Isidro Luis de Asúa. J—7394

VERÍN

D. Federico Rodríguez Pardo, Juez de instrucción accidental de Verín.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Valentín Cid Nieves, de treinta y dos años de edad, casado, Labrador, natural y vecino de Vilariño dos Tarros, en este partido, hoy en ignorado paradero, cuyas señas personales son: estatura regular, barba poca y afeitada, color moreno, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la Plazuela de la Merced, núm. 6, con el fin de ser constituido en prisión y prestar indagatoria en sumario que se le sigue por robo ejecutado el 19 del corriente mes al Sr. Cura de la Trepa D. Joaquín Miguez; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Valentín Cid, poniéndolo á mi disposición con las seguridades debidas, en la cárcel de este partido.

Dada en Verín á 26 de Octubre de 1896.—Federico Rodríguez Pardo.—De orden de S. S., Leopoldo Barjacoba. J—7375

VITORIA

D. Leopoldo Jiménez Escribano, Juez de instrucción de Vitoria y su partido.

Por la presente requisitoria que se expide en la causa criminal que se instruye en este Juzgado por sustracción de un cordero contra Juan López de Echazarreta y Gastaminza, de treinta y seis años de edad, casado, Labrador, hijo de Francisco y Felipa, natural y vecino del pueblo de Arriola, en esta provincia de Alava, se cita, llama y emplaza á dicho procesado, á fin de que en el término improrrogable de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, al objeto de ingresar en la cárcel del partido, por haberse decretado su prisión con motivo de no haber comparecido á la presencia judicial los días señalados; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto y caso de ser habido disponer su inmediata conducción á la cárcel de este partido.

Dado en Vitoria á 26 de Octubre de 1896.—Leopoldo Jiménez.—Por su mandado, ante mí, Pablo del Marmol. J—7331

YECLA

D. Luis Afán de Rivera, Juez de instrucción de esta ciudad de Yecla y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á las gitanas Micaela González Hernández, casada, vendedora ambulante y de cuarenta años de edad, natural de Engudanos (Cuenca), y vecina de Villena, y María Ruano Diaz, viuda, también vendedora, natural y vecina de Fuente Encarroz (Valencia), para que en el término de diez días siguientes á la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado; bajo apercibimiento que en caso contrario se procederá contra ellas á lo que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichas gitanas, poniéndolas á mi disposición en la cárcel de este partido en caso de ser habidas.

Dado en Yecla á 29 de Octubre de 1896.—Luis Afán de Rivera.—Por su mandado, Vicente Casanova. J—7382

ZARAGOZA—PILAR

D. Enrique Roig Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Rubio Bermejo, alias Cabezuado, de catorce años de edad, hijo de Mariano y Severa, natural de Peralta de Navarra, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de esta provincia, comparezca en las cárceles de esta ciudad por haberse decretado su prisión en méritos de causa contra el mismo y otro sobre hurto de una cesta de huevos, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa; apereciéndosele que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y en especial á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del referido Manuel Rubio Bermejo á mi disposición.

Dada en Zaragoza á 28 de Octubre de 1896.—Enrique Roig.—De su orden, Angel Arnau. J—7395

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

D. Antonio Honrubia Casas, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se llama á Micaela González, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Hortaleza, núm. 5, principal, á responder de los cargos que la resultan en juicio de faltas; en la inteligencia que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de Micaela García, conduciéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 28 de Octubre de 1896.—Antonio Honrubia.—El Secretario, José Ballester. J—7442

MAJADAHONDA

Por el presente edicto se cita á D. José Antonio de Amilivia y Astiáran, ó á sus herederos ó sucesores en su caso, y cuyo último domicilio fué en Madrid, para que comparezcan en la audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución de este pueblo, provincia de Madrid, con objeto de celebrar juicio verbal sobre pago de pesetas, intereses y costas, entablado por D. Nicasio Martín García, contra el aludido Sr. Amilivia ó los expresados herederos ó sucesores en su caso, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran.

Y prevengo á dicho Sr. Amilivia ó herederos ó sucesores demandados, que si no comparecen el día 30 del actual, á las doce de la mañana, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, se seguirá el juicio en su rebeldía, parándoles además el perjuicio que haya lugar en derecho.

Así lo ha acordado el Sr. Juez municipal de este pueblo D. Bonifacio Montero en providencia de esta fecha, dictada en el aludido juicio.

Majadahonda 12 de Noviembre de 1896.—V.º B.º=El Juez municipal, Bonifacio Montero.—El Secretario, por su mandado, Marcelino Merino. X—809

Por el presente edicto se cita á Doña Amalia Patrón y á Doña Dolores Rincón, asistidas de sus esposos si los tuvieren, ó á sus herederos ó sucesores en su caso, y cuyo último domicilio fué en Madrid, para que comparezcan en la audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución de este pueblo, provincia de Madrid, con objeto de celebrar juicio verbal sobre pago de pesetas, intereses y costas, entablado por D. Nicasio Martín García contra las aludidas señoras ó los expresados herederos ó sucesores, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran.

Y prevengo á dichas señoras ó herederos ó sucesores demandados, que si no comparecen el día 30 del actual, á las doce de la mañana, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, se seguirá el juicio en su rebeldía, parándoles además el perjuicio que haya lugar en derecho.

Así lo ha acordado el Sr. Juez municipal de dicho pueblo D. Bonifacio Montero en providencia de esta fecha, dictada en el aludido juicio.

Majadahonda 12 de Noviembre de 1896.—V.º B.º=El Juez municipal, Bonifacio Montero.—El Secretario, por su mandado, Marcelino Merino. X—810

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 14 de Noviembre de 1896.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and various temperature and wind speed readings.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, e día 14 de Noviembre de 1896.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various locations like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc., with their respective weather conditions.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 14 de Noviembre de 1896, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO. Includes sub-columns for Día 13 and Día 14. Lists financial data such as 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior', 'Obligaciones del Tesoro', 'Banco Hipotecario de España', etc.

Bolsas extranjeras.

Paris 13 de Noviembre de 1896.

Table with columns: Fondos españoles, Obligaciones de Cuba. Lists exchange rates for various foreign securities.

Table with columns: Fondos franceses, Consolidados ingleses. Lists exchange rates for French and English securities.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 31'98 pesetas. Paris á la vista, francos, beneficio, 26'75-26'70 papel.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Zaragoza.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 55 de las sentencias de la Sala de lo civil, y 70 de las de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1896.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Segunda idem, Tercera idem, En rústica. Lists prices for different editions of the 'Guía oficial de España'.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

DIRECCIÓN DEL CANAL DE ISABEL II.—HABIÉNDOSE extraviado la certificación núm. 21 del libro 1.º, expedida á nombre del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, por el suprimido Consejo de administración de este Canal; é importante 10 reales fontaneros (320 hectolitros); se replica á la persona que la tuviere en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, sitas en la calle de la Reina, núm. 27, cuarto principal, pues pasados los cuarenta días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, se declarará caducada y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.

Madrid 14 de Noviembre de 1896.—El Ingeniero Director, Luis José de Villademoros. X—812

SE DESEA SABER EL DOMICILIO ACTUAL DE DOÑA Joaquina Valcayo, que vivía en Valencia el año de 1885, y caso de haber fallecido, quiénes sean sus herederos, para enterarles de un asunto que les interesa. Dirigirse á D. Remigio Antón Redondo, Abogado en Segovia. X—772—1

SANTOS DEL DÍA

San Eugenio, Arzobispo de Toledo, y San Leopoldo. Cuarenta Horas en las monjas de Góngora.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho.—Función 14 de abono.—Turno 2.º.—Hamlet.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—La presumida burlada.—Marta la piadosa. A las cuatro y media.—Marta la piadosa.—El retablo de Maravillas.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 21 de abono.—Turno 3.º impar.—La rebotica.—Tocino del cielo.—Los hugonotes.—Segundo acto. A las cuatro y media.—La gente de pluma.—Los niños (dos actos).—Las hormigas.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El chaleco blanco (Banda de cornetas, de señoritas).—Cuadros disolventes.—Campanero y sacristán. (Cinematógrafo Wernet).—El chaleco blanco (Banda de cornetas, de señoritas).

A las cuatro y media.—El chaleco blanco (Banda de cornetas, de señoritas).—La revista.—Cinematógrafo Wernet.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Las zapatillas.—Cinematógrafo por Charles Kal.—Las mujeres.—Los golfos.—Cinematógrafo por Charles Kal.—Las abejas.

A las cuatro y media.—Las zapatillas.—Las mujeres.—Cinematógrafo por Charles Kal.—Los golfos.

TEATRO Y CIRCO DE COLON.—A las cuatro y media de la tarde y ocho y media de la noche.—Dos grandes funciones, cuyos productos se destinan á redimir del servicio militar á uno de los Hermanos Hernández, tomando parte M. Busfin, Mr. Matheo, la troupe Izalber, los sin rivales Hernández, los clowns Santos y Torni y rifa de un décimo de la lotería en ambas funciones.

Imprenta de la Viuda de M. M. de los Ríos, Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.